

La crisis de la integración andina durante los procesos de negociación de la biodiversidad en el TLC con los Estados Unidos

CATALINA TORO

Profesora adscrita al departamento de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia. Doctora en Ciencia Política del Instituto de Estudios Políticos de París (Sciences Po)

ctorop@unal.edu.co

ctorop@yahoo.com

[The Andean integration crisis through the biodiversity negotiation process of FTA with the United States of America]

Los cambios recientes en la geopolítica andina, debido en gran parte a la emergencia de nuevos gobiernos progresistas de Ecuador, Bolivia y Venezuela como resultado de la resistencia social de los pueblos andinos frente al proyecto del ALCA (Acuerdo de Libre Comercio de las Américas) y los tratados de Libre Comercio que Estados Unidos quiso imponer en la región, plantean la necesidad de pensar el desarrollo de una nueva agenda de integración. El proceso de negociación de libre comercio entre Colombia y Perú con los Estados Unidos y más recientemente con la Unión Europea, revela, sin embargo, no sólo la crisis de los procesos de integración entre los gobiernos pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones, sino también el creciente aislamiento de estos dos países, de las nuevas dinámicas regionales emergentes en América Latina.

En este ensayo, planteamos como el proceso de negociación de los tratados de Libre Comercio con Estados Unidos y la Unión Europea en materia de biodiversidad, propiedad intelectual y conocimiento tradicional revelan, no sólo la crisis de los procesos de integración en lo que refiere a los desarrollos legislativos y normativos existentes en la Comunidad Andina de Naciones (CAN), sino también la situación de derechos colectivos de las comunidades indígenas y locales en la región.

Palabras claves: procesos de negociación del TLC andino, biodiversidad, propiedad intelectual, conocimiento tradicional, crisis del proceso de integración andino.

Abstract

Recent changes in the Andean geopolitics, are related to the emergence of new progressive governments in Ecuador, Bolivia and Venezuela, as a result of social resistance movements against the FTAA (Free Trade Area of the Americas) and the Regional Free Trade Agreements that United States wanted to impose in the region. These changes can help Andean countries in developing a new integration agenda not subordinated to the interests of the US. The process of negotiating free trade agreements between Colombia and Peru with the United States and more recently with the European Union, reveals, however, not only the crisis of the Andean Community of Nations, but also the increasing isolation of these two countries, in the new regional dynamics emerging in Latin America.

In this paper, we focus on the negotiation process of the Andean FTAs with the United States and the European Union on biodiversity, intellectual property rights and traditional knowledge issues, that reveals not only the crisis of the Andean integration, as regards to legislative and regulatory developments in the Community of Andean Nations (CAN), but also affects the status of collective rights of indigenous and local communities in the region.

Keywords: negotiation process of the Andean FTAs, biodiversity, intellectual property rights, traditional knowledge, crisis of the Andean integration process.

Introducción

Los cambios recientes en la geopolítica andina, derivados en gran parte de los procesos de resistencia social al Tratado de Libre Comercio que Estados Unidos intento implantar en el conjunto de los países andinos después del fracaso del ALCA, han generado nuevos espacios para pensar una nueva política de integración alternativa en la región. En el contexto de un escenario de ruptura con los procesos prevalecientes de integración andina, como la CAN, los nuevos gobiernos de Ecuador, Venezuela y Bolivia comienzan a plantear una oportuna reflexión sobre los contenidos de los procesos históricos de integración y sus posibilidades a futuro, lo que significa un reto enorme para los pueblos andinos. Sin embargo, dos de los gobiernos más conservadores de la región, Colombia y Perú, vacilan entre un verdadero acercamiento a sus vecinos y su distanciamiento provocado por la escalada bélica que Estados Unidos busca extender especialmente desde Colombia hacia sus vecinos para contener las dinámicas de interacción de sus pueblos, hoy articulados, a pesar de ellos, a los movimientos sociales de la región andina y, en general, a la emergente movilización latinoamericana.

La historia de los proyectos “integracionistas” en la región andina así como los demás procesos de integración del continente MERCOSUR, CAN o el mismo CARICOM, no han sido externos al sistema articulado de liberalización de la economía mundial (Gambina, 2005). Si bien han avanzado en términos de intentar acercar a los países vecinos en torno a la construcción de una agenda común y una institucionalidad bien burocrática y más bien poco democrática (Umaña, 2006), en la práctica, han sido pensados como instrumentos de ordenamiento geopolítico del modelo capitalista dominante en la región. El reciente modelo de regionalismo “abierto” (CEPAL) al cual están sujetos, no ha propiciado una articulación de una agenda común que exprese las características propias de las sociedades y sus preocupaciones sociales. Más bien, este expresa la idea de articular una interdependencia impulsada por las señales del mercado resultantes de la liberalización comercial, donde las políticas de integración sean compatibles con una estrategia de articulación exportadora a partir de la apertura de los mercados nacionales hacia el exterior (Gudynas, 2005). Una fase que transitaría por la vía de la apertura de los mercados, la reducción de aranceles para la inversión extranjera y el crecimiento económico de los países vía el crecimiento de las exportaciones.

Con las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos con los países andinos, entre el 2004 y el 2006, se busca entonces lograr una mediación para acelerar la inserción de sus economías al mercado global conformando la estructura social y económica de los

países dependientes al mercado global. Mercado controlado por el capital en su mayoría estadounidense y en el que participan también grupos y empresas más concentradas de origen local.

Vale la pena señalar que son los Estados Unidos quienes direccionan y definen la agenda a negociar. Son sus representantes comerciales quienes objetan o aceptan la participación de las diferentes delegaciones en las mesas de negociación. Son ellos quienes emplazan a los gobiernos locales a controlar la información relativa a los avances en los procesos de negociación, so pena de incurrir en una contravención a ser sancionada por la justicia internacional. La invitación a los socios en el proceso de “integración” en el marco del TLC andino, se extiende sólo a los gobiernos de los países de la CAN, en ese momento socios estratégicos (2002) de los Estados Unidos: Colombia, Perú y Ecuador. Bolivia no es invitada y Venezuela decide abstenerse planteando grandes objeciones al modelo integracionista tutelado por el gobierno de Estados Unidos y sus empresas. La delegación de Ecuador finalmente se retira de la mesa en abril de 2005, cuando el gobierno de Lucio Gutiérrez es depuesto ante el descontento popular, (AGM, 2005) de manera tal que el gran acuerdo integracionista con Estados Unidos termina reduciéndose a los conocidos acuerdos bilaterales entre los gobiernos de Perú y Colombia.

El rol aislacionista del gobierno de Colombia, respecto de sus vecinos, no es nuevo y poco debe sorprendernos. Recordemos el apoyo de Colombia a los Estados Unidos en la guerra de Corea del Norte en los años cincuenta. Más tarde se constituyó en el único país latinoamericano en apoyar la ocupación inglesa de las Malvinas argentinas, por lo que recibió con justicia el nombre del “Caín de America”. Mas recientemente fue también uno de los pocos países en el mundo que apoyo la invasión a Irak y al deslegitimado gobierno del presidente Bush. También se han caracterizado por su diligencia en la implementación de grandes proyectos de intervención planteados para la región por los Estados Unidos como el Plan Colombia, la Iniciativa Regional Andina (IRA) y la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA). Repetidas veces Condoleezza Rice y el mismo presidente Bush han reiterado el rol de Colombia como el mejor aliado estratégico de los Estados Unidos en America Latina. Con el estupor de sus gobiernos vecinos, Colombia acaba también de apoyar la directiva de retorno de los inmigrantes de Europa. “Despiadado con los débiles y genuflexo con los poderosos” (De la Torre, 2008), sin embargo ningún gobierno de la región había sido tan doblegado y humillado por el mismo gobierno de los Estados Unidos que el actual gobierno del presidente Uribe.

Según el *New York Times*, en su editorial del 8 de octubre de 2007, a pesar de todos los esfuerzos que el presidente colombiano ha hecho para congraciarse con el gobierno estadounidense,

Sólo el tratado de Libre Comercio con Colombia debe ser postergado. El presidente Uribe y su gobierno no han hecho lo suficiente para llevar a la justicia a los jefes paramilitares [apoyados, financiados y asesorados por los Estados Unidos¹], responsables de violaciones de derechos humanos. Colombia esta ansiosa por el Tratado y ha hecho algún progreso en derechos humanos. Pero tiene mucho mas por hacer y demorar la ratificación puede usarse como un instrumento de presión para hacer cambiar el comportamiento del presidente Uribe. Mientras tanto, el Congreso debe moverse rápido con el TLC con Perú para mostrarle a Colombia que le esta faltando por hacer (*New York Times*, 2007)².

Aunque es cierto que la discusión del TLC con Colombia ha llegado a situarse en el marco de la coyuntura política norteamericana, entre republicanos y demócratas (ambos defensores a ultranza del libre comercio y la injerencia militar en asuntos internos latinoamericanos con divergencias respecto a los mecanismos para implementarlos), Colombia se ha constituido en uno de los ejes del debate norteamericano en su relación con America Latina (Toro Pérez, 2008).

El Tratado de Libre Comercio con los países andinos, tras el fracaso del ALCA, supuso una importancia enorme para el gobierno de los Estados Unidos en todos los planos, económico, geopolítico y militar. Colombia y la región andina en particular han sido considerada fundamental para el acceso a materias primas y manufacturas de baja tecnología, una de las grandes características de la división del trabajo en America Latina. El desarrollo de la agricultura y la industria de Estados Unidos está condicionada por la adquisición de este material en los países periféricos ricos en recursos naturales y minerales.

Esta carrera por las materias primas (agua, petróleo, gas y otros recursos) se nos presenta hoy con toda su virulencia en America Latina, especialmente en los países andino-amazónicos donde se encuentran dos de los ejes de desarrollo estratégicos para los Estados Unidos: el eje amazonas y el eje andino considerados fundamentales para el proceso de integración de la infraestructura regional suramericana y que constituyen

1. El anexo en paréntesis, no hace parte de la cita y es responsabilidad de la autora del presente artículo.

2. Título original "Democrats talks sens to Democrats", traducción de la autora.

dos de las áreas estratégicas fundamentales para las extracciones masivas de recursos genéticos y recursos minero-energéticos a los Estados Unidos (Barreda, 2004:5-36).

El eje amazonas, que comprende los centros urbanos de Brasil, Colombia, Perú y Ecuador, contiene grandes reservas de recursos naturales no renovables como petróleo, oro, uranio, y hierro.

Sus aguas representan del 15 al 20% de toda la reserva de agua dulce del planeta. [...] Asimismo sus ríos contienen una gran riqueza biológica en especies de peces única en el mundo. El río Amazonas contiene 2.000 especies de peces, 10 veces más que las contenidas en todos los ríos europeos y la verdadera riqueza amazónica, que ahora se empieza a reconocer, es la “Amazonía en pie”, la biodiversidad [...]. Su flora y fauna constituyen por sí solas más de la mitad de la biota mundial (Barreda, 2004:34).

El eje andino corresponde a los centros urbanos de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, cuyas riquezas “hidrocarburos (gas natural y petróleo), la minería (carbón, oro plata mármol, granito y platino, entre otros) y la biodiversidad (alberga el 25% de la diversidad biológica mundial) representan importantes opciones para los inversionistas de la industria farmacéutica y alimentaria (Barreda, 2004:33).

Es justamente debido a la importancia estratégica de la biodiversidad (representada en una enorme variedad genética, de especies animales y vegetales) para la industria biotecnológica en los Estados Unidos, que el TLC con los países andinos la considera por primera vez dentro de una agenda de negociación comercial bilateral, asociada a las disposiciones sobre propiedad intelectual. Propuesta esta hecha por la delegación colombiana y generosamente aceptada por los Estados Unidos. El TLC se constituye entonces en un instrumento jurídico indispensable para garantizar el libre acceso a estos recursos, la protección a los inversionistas norteamericanos en la explotación tecnológica de recursos, conocimientos tradicionales y tecnologías propias, así como en la comercialización y venta de sus bienes derivados de su desarrollo tecnológico en nuestros países. Empresas como Pfizer, quien controla el 54,4% del mercado mundial de los productos farmacéuticos con ventas hasta de 42.281 millones de dólares en 2002 (ETC, 2005)³; Wal Mart, el principal comercializador de flores colombianas en los Estados Unidos; y Caterpillar, representante de los sectores de maquinaria pesada, se han constituido en unos de los

3. Grupo ETC (2005) y *La Jornada* de México (2003), citadas por Porto Goncalves (2006:106-107).

actores que han adelantado con más fuerza el lobby ante el Congreso de Estados Unidos en pro de la ratificación del TLC con Colombia.

Cada día que pasa sin una votación, nuestra relación con uno de nuestros aliados más cercanos de América Latina se vuelve tensa y obliga a los trabajadores, agricultores, consumidores y negocios, a renunciar a beneficios económicos considerables. Ya es hora de que el Congreso estadounidense programe una votación sobre el acuerdo (*Portafolio*, 2008)⁴

En particular Pfizer, el fabricante número uno en productos farmacéuticos en el mundo, gastó solamente en actividades de cabildeo ante el gobierno de los Estados Unidos más de 2,8 millones de dólares, buscando la extensión de la protección de patentes. Protección que busca ir más allá de lo consignado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Convención de la Biodiversidad (CDB) en lo que refiere a la normatividad de propiedad intelectual sobre recursos genéticos y conocimiento tradicional indígena.

De allí que el proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio con los países Andinos significa un “avance” en tanto consigna, a diferencia de los TLC firmados hasta el momento, la posibilidad de extender los periodos de patentes en materia de biodiversidad y, por otra parte, la posibilidad de apropiarse de lo que hasta ahora había sido prohibido en los diversos tratados de propiedad intelectual sobre organismos vivos: las plantas y los animales.

En efecto, desde los inicios de 2002, la posición del gobierno norteamericano había sido clara e inamovible cuando todavía se pensaba en un TLC entre Ecuador, Colombia y Perú.

Estados Unidos, busca el patentamiento de plantas y animales, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos para tratamiento de humanos y animales, de los llamados segundos usos, la protección de los datos de prueba y el alargamiento del periodo de las patentes y no acepta la protección que los países andinos buscan (*El Tiempo*, 2004).

Cabe anotar al respecto que la participación de los Estados Unidos a nivel mundial en bienes vendidos por derecho propiedad intelectual pasó de 1987 en 27%, a un 50% en 1999 y se espera para 2008 que alcance al 80%. De quince empresas farmacéuticas existentes en 1999, 8 están situadas en Estados Unidos, 3 en Inglaterra, 3 en Suiza y 2 pertenecen

4. Declaración de Craig Herkert, el director para América Latina de Wal Mart.

a consorcios franco alemanes. Se calcula que cinco de las empresas de biodiversidad que invierten en la identificación de genes y sus propiedades solicitan de inmediato patentes, de manera tal que pueden llegar a poseer más del 50% de todas las patentes sobre biotecnologías agrícolas (Suárez, 2005:204).

Ante esta situación de desigualdad respecto a las posibilidades de desarrollo tecnológico por parte de nuestros países y la capacidad de concentrar capitales y garantizar la apropiación de plusvalía generada, además por la apropiación del conocimiento tradicional asociado a los recursos biológicos por parte de Estados Unidos, ¿cómo podemos justificar que con el TLC andino estaríamos ante un proceso interaccionista que podría generar enormes beneficios a los países andinos en materia de utilización de recursos derivados de la biodiversidad, transferencia de tecnologías y protección de conocimientos tradicionales como lo señalan los gobiernos de Colombia y Perú? Planteamos, por el contrario, que es precisamente a partir de las negociaciones en materia de propiedad intelectual, biodiversidad y conocimiento tradicional, entre otros temas claves en el marco del TLC andino, que se hace evidente el choque entre dos modelos de integración regional y social frente al manejo y control de uno de los patrimonios estratégicos de América Latina: la biodiversidad

En este artículo planteamos cómo los procesos de negociación del Tratado de Libre Comercio con los países andinos (en lo que corresponde al capítulo de propiedad intelectual y biodiversidad) manifiestan no sólo la crisis de los procesos de integración tutelados por los Estados Unidos como el TLC, sino también el avance de un proceso de movilización social regional sin antecedentes, que reclama la construcción de una nueva iniciativa de integración alternativa coherente con los procesos sociales y políticos que se llevan a cabo en los países andinos y en general en América Latina.

Ello significa, por una parte, superar la “elitización, burocratización y tecnocratización” de los análisis académicos de integración y comenzar, por otra, a abordar desde una perspectiva crítica e histórica el rol de cada uno de los países andinos en estos procesos y sus posibilidades de integración contra-hegémica.

El análisis de la integración andina: visiones y aproximaciones a los procesos de creación de la unidad latinoamericana

Recientemente, se ha promovido en Colombia y los países andinos una serie de encuentros sobre el futuro de la integración andina, cuyos primeros resultados arrojan una serie de nuevas preguntas para la cuestión de la integración. En la literatura dominante sobre el tema

en la región andina, el nuevo regionalismo, funcional a la estrategia de inserción en la economía global hacia la liberalización de los mercados, implica un desafío para la comunidad andina de naciones, la cual debería encaminarse hacia el fortalecimiento de un gran mercado común que le permitiera insertarse con ciertas ventajas con base a estudios sobre la balanza exportación-importación (Moncayo, 2004). Para otros, el esquema de la integración andina radica en su déficit democrático, en tanto refleja más bien la integración de los intereses de unas burocracias nacionales y regionales que una articulación de agendas coherentes con los problemas de los pueblos de la región (Cárdenas, 2004:21). En consecuencia, mientras el modelo liberalizador languidece y con él una de sus expresiones la comunidad andina de naciones, un nuevo tipo de regionalización se estaría abriendo paso, impulsado por los diversos gobiernos de Ecuador, Venezuela, Bolivia, Argentina, Uruguay y Brasil, quienes comienzan a constituir un frente común, no ausente de grandes contradicciones, contra las políticas de regionalización impuestas por los Estados Unidos en materia de comercio, seguridad y defensa en el área andina.

Dos posiciones frente a la integración andina

La visión estadounidense de América y su rol en el mundo capitalista, bajo la concepción del “destino manifiesto” por la cual los Estados Unidos se atribuían su misión histórica de expansión continental, contrasta claramente con la planteada por Bolívar al final de las luchas independentistas. Él inspiraría en 1822 la formación de una liga de naciones entre Colombia, Perú y Centroamérica para promover la cooperación y el desarrollo político y económico de las nuevas naciones independizadas. Una respuesta defensiva frente a la Santa Alianza Europea y a Estados Unidos significaba en ese entonces un proyecto solidario hacia la construcción conjunta de una unidad latinoamericana. Sin embargo, los objetivos de Bolívar, visionarios y ambiciosos, difícilmente fueron aceptados por la competencia abierta entre los Estados por asegurar su rol de subordinación frente a la potencia capitalista emergente en el ámbito hemisférico. Ello, sin embargo, no ha impedido ciertos momentos de convergencia en torno a reflexiones sobre el problema de la deuda externa y la dependencia económica de organismos internacionales, así como la necesidad del desarrollo de un comercio subregional en términos más equitativos, como en la defensa de los derechos y reivindicaciones sociales de los pueblos. Resultado de estos encuentros de reflexión surge la iniciativa de la comunidad andina, cuyo desenlace en el marco de las contradicciones propias del sistema capitalista ha llevado a la actual crisis del proyecto integrador.

El tratado constitutivo de la comunidad andina tiene ya más de 35

años, en cuya vigencia han ocurrido diversas etapas de auge y crisis en relación con las políticas de cada uno de sus miembros, como con el contexto internacional (Wagner, 2004:1).

De la integración comercial al ajuste estructural

La primera corresponde al momento de su inicio en 1969, desde la suscripción del acuerdo de integración subregional andino, más conocido como Acuerdo de Cartagena, hasta finales de los años ochenta, en torno a la promoción de un comercio subregional en búsqueda de una política industrial común.

La segunda etapa corresponde al momento en el cual los países, en virtud de la crisis de la deuda, se ven abocados a aplicar las políticas de ajuste estructural, disminuyendo las posibilidades de crear al menos un comercio intracomunitario. Cada país se relaciona directamente y de manera prioritaria con Washington. Es el momento de la conformación del grupo de países andinos que llevaría al Pacto Andino.

Pero al mismo tiempo es en esta misma época donde se crean, a la luz de los modelos europeos, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión Andina, la Secretaría General, el Tribunal Andino de Justicia, el Parlamento Andino de nuestra actual Comunidad Andina CAN (1979). En 1984 se crea la Universidad Andina, fundada por el parlamento andino, y se constituye en la institución durativa del sistema.

Regionalismo abierto, apertura y crisis

A partir de los años noventas, con la idea de “regionalismo abierto”, se inicia una nueva etapa de apertura comercial, a tono con los procesos de liberalización económica y planteando una plataforma para la inserción de los países miembros en el mundo, al amparo de ciertas condiciones imperantes en el mundo de las Américas, como la agenda del ALCA, lo cual privilegia los intercambios existentes con las grandes potencias por sobre las alianzas productivas de los países miembros. Es en este momento donde se definen las decisiones 391 (Acceso a los Recursos Genéticos) y 486 (Régimen Común sobre Propiedad Industrial).

Planteamientos como “la reinención del territorio” asumen que empresas y nuevos gobiernos regionales se pueden adaptar a las nuevas conveniencias del mercado, en tanto puedan desempeñar más competitivamente las funciones de los Estados nación y debilitando el poder del Estado, en una nueva apreciación del territorio y la soberanía (Policy Paper, 2004).

Es justo en este momento de adaptación de nuevas recetas neoliberales al diseño intergubernamental de la CAN que esta se quiebra, y

surgen diferencias profundas entre los Estados respecto del significado del regionalismo abierto propuesto por las hegemonías existentes.

A partir de 2004, con el Pacto de Quito se intentan nuevas dimensiones de la cooperación en una nueva fase de la regionalización andina, en donde emergen nuevas agendas distintas al problema del comercio y las aduanas. Se plantea la necesidad de pensar en un modelo de desarrollo propio, centrado en las potencialidades de los pueblos andinos e incluyendo el fortalecimiento de la cohesión social y la equidad en las relaciones internacionales (Wagner, 2004:26).

Pero sobre todo se consolida los lineamientos de una política de seguridad externa común que intente la reducción de los gastos militares y desarrolle una concepción democrática y no ofensiva, al estilo de la propuesta por la UE; profundizándose el trabajo en temas estratégicos como la energía, las comunicaciones, el medio ambiente y la biodiversidad. También se propone incorporar la dimensión social, haciendo énfasis en el sector de las pequeñas empresas de desarrollo rural y fortalecer el desarrollo agrícola. Seguridad y agricultura, dos temas centrales de las políticas europeas, son propuestas también en la nueva agenda para pensar el futuro de la Comunidad Andina.

Sin embargo aunque la CAN con el Pacto de Quito avanza en una agenda multidimensional, la convergencia política en torno a la conformación de un bloque autónomo incompatible con los acuerdos comerciales propuestos por los Estados Unidos, como el TLC, no constituye una de las características de estos últimos dos años. El “eje monroista” (Ramírez y Vieira, 2006) conformado por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador hasta 2005, se divide cuando emergen los nuevos gobiernos de Correa y Evo Morales, planteando concepciones claramente adversas al proyecto de hegemonía regional norteamericano. Perú tambalea y Colombia continúa solitaria, siguiendo las cada vez más cuestionadas políticas de integración comercial bilaterales con los Estados Unidos. Las tensiones entre la CAN y el renovado MERCOSUR se profundizan amenazando con la desintegración del proyecto común.

El asunto de la biodiversidad en la CAN y el TLC andino. El régimen común andino sobre acceso a los recursos genéticos

Los países industrializados, especialmente Estados Unidos, han concedido, de manera progresiva, una gran importancia estratégica a la seguridad en la provisión de los recursos naturales. El documento Santa Fe IV (Lucier, 2004), que orienta la política norteamericana en la región, señala claramente que uno de los elementos geoestratégicos fundamentales para responder a las prioridades nacionales de Estados Unidos

radica en los recursos naturales de América Latina y el Caribe, los cuales constituyen un eje central de la actividad productiva regional.

La región dispone de un 40% de la biodiversidad del planeta y de un 25% de los bosques mundiales. Conteniendo el 28% de los recursos hídricos mundiales, el 38% de sus tierras está destinado a fines agrícolas (Ruiz Caro, 2005:28). Sólo la región andina concentra el 25% del total de la biodiversidad mundial con el 16,8% de aves, 10,5% de anfibios y 10,3% de mamíferos del total mundial (Geo Andino, 2003:72). “Esta mega diversidad” sólo es posible gracias a la confluencia de factores geográficos y climáticos que favorecen la existencia de gran variedad de ecosistemas naturales marinos, de bosques húmedos tropicales, bosques andinos, páramos y sabanas caribeñas, humedales y manglares (Van der Hammen, 2003:23). Colombia representa el segundo país, después de Brasil, en variedad de especies, seguido por Ecuador y Bolivia (Mc Neely et al., 1993).

La biodiversidad constituye, como lo habíamos señalado, uno de los componentes más estratégicos del patrimonio natural de la región. Patrimonio que comprende el conjunto de organismos vivos de cualquier fuente, presentes en los ecosistemas terrestres marinos y otros ecosistemas acuáticos. Se incluye la diversidad dentro de una especie (recursos genéticos), entre especies y entre diversos ecosistemas con un valor económico potencial.

Siendo América Latina una de las regiones más ricas en biodiversidad, los beneficios que recibe de parte de quienes la procesan y la desarrollan a través de las nuevas tecnologías son mínimos. Se estima que un 25% de las prescripciones de medicamentos provienen de fuentes naturales y cerca de un 75% depende de medicinas tradicionales. Su relevancia económica radica en el valor de estos componentes para nuevas aplicaciones industriales. El valor de las exportaciones andinas de plantas utilizadas en perfumerías y medicinas creció a una tasa promedio anual de 1,6% durante el periodo 1992-2001 (GeoAndino, 2003:73).

Al mismo tiempo, el creciente poder oligopólico sobre la producción de alimentos y medicinas, gracias a los sistemas de patentamiento y a los regímenes de propiedad intelectual, convierte a unos pocos conglomerados en dueños de los organismos vivos por más de veinte años. Lo que está en juego en el marco del TLC andino en materia de biodiversidad es justamente la propiedad intelectual, no sólo de plantas y animales por parte de las industrias farmacéutica y alimentarias, lo que no está contemplado ni siquiera en las normas de la OMC o el Convenio de Biodiversidad, sino también del conocimiento tradicional de las comunidades indígenas en la región, asociado a la utilización de estos recursos. Si bien la normatividad

de la CAN a través de la Decisión 391 sobre Acceso a Recurso Genéticos había abierto la puerta al patentamiento de microorganismos, y como lo veremos había rechazado el derecho de veto de las comunidades tradicionales frente a las iniciativas de acceso por parte de empresas transnacionales de la industria farmacéutica y alimentaria. Lo que busca el TLC es reducir aún más el espectro de la protección sobre los recursos genéticos.

Esta es la novedad de la propuesta del TLC andino con respecto a otros acuerdos bilaterales adelantados por los Estados Unidos. El posible patentamiento de plantas y animales, contemplado en el compromiso de los países firmantes del tratado de hacer los “mejores esfuerzos” (Ministerio de Comercio de Perú: 2006) para la obtención de dichas patentes, no contemplado, por normatividad alguna en materia de comercio o ambiente en el mundo, llámese OMC, CDB, CAN u OMPI (ADPIC, 1994)⁵. ¿Cuál sería entonces la razón jurídica para tal rechazo en las máximas instancias comerciales globales de negociación en materia de biodiversidad y propiedad intelectual? El razonamiento responde a la consideración de equiparar los organismos vivos, en este caso específico las plantas y los animales, a una invención industrial. Por lo tanto, desde la legislación comercial vigente mundial, estos no podrían pertenecer a ningún “inventor”, empresa o centro de investigación.

Sin embargo, la legislación norteamericana sí lo permite y ello lo refuerza la misión comercial del comité de medios y arbitrios de la Cámara de Representantes de Estados Unidos en su visita a Colombia, Perú y Ecuador en 2005. En dicha visita, la misión recuerda que el Tratado de Libre Comercio con los países andinos “deberá tener un capítulo fuerte de propiedad intelectual”, ya que los tres países “poseen una gran parte de especies en el mundo (biodiversidad)” y por tanto no son deseables “las protecciones que estos han adelantado a través de la CAN” ya que ello afectaría “el sistema de propiedad intelectual de Estados Unidos”. Y reitera, que el apoyo “sólo se dará a aquellas naciones que estén listas y hayan hecho las concesiones necesarias”.

Ya en diciembre de 2005, un país se declara listo para hacer las concesiones necesarias: Perú se adelanta a sus colegas andinos firmando un tratado en condiciones todavía más desventajosas que el CAFTA, creando un escenario más difícil para los dos únicos países del área andina (Colombia y Ecuador) que continuaban aún con la pretensión de firmar.

5. En lo que atañe a la relación entre acceso a los recursos genéticos y la protección del conocimiento tradicional: en su Artículo 27.3, los ADPIC exigen a los países miembros de la OMC que otorguen patentes sobre materia viva con excepción de plantas y animales (pendiente una protección *sui generis* sobre conocimientos colectivos, etc.).

Ecuador decide finalmente retirarse del proceso y Colombia firma sobre la base del texto de Perú. El Congreso colombiano, sin ningún debate, lo ratifica al año siguiente, antes de conocer las modificaciones que el Congreso de Estados Unidos le hace posteriormente al texto en materia laboral y ambiental a principios de 2006.

De tal manera que de cinco países que componen la desfalleciente Comunidad Andina de Naciones, sólo dos continúan el vasallaje impuesto por Estados Unidos: Perú y Colombia. Ecuador, Bolivia y Venezuela dignamente se retiran y el último informa el 22 de abril de 2006 su salida de la CAN y la decisión de denunciar el Acuerdo de Cartagena que la conforma.

La CAN ante el dilema de la apropiación de la diversidad biológica andina

Si bien es cierto que la CAN (Comunidad Andina de Naciones) se debilita con la firma del TLC con Estados Unidos por parte de Perú y Colombia, entre otras muchas razones, es prudente reconocer que la marcha por la apropiación y comercialización de la diversidad biológica y cultural en los países tropicales había iniciado su curso con las puesta en vigor del Convenio de Biodiversidad firmado en Río y su complementariedad con las Decisiones Andinas 391 y 486 sobre acceso a recursos genéticos y propiedad industrial. El TLC con Colombia y Perú revela sólo una fase de profundización de este proceso de apropiación y saqueo de recursos naturales, lo que significa el debilitamiento de sus posiciones negociadoras y su aislamiento respecto del resto de países de la región.

En efecto, las decisiones andinas respondían coherentemente a lo presupuestado en los Acuerdos Ambientales y Comerciales como la Convención de Biodiversidad y la Organización Mundial del Comercio respecto a la creación de medidas, actividades y directrices relativas a facilitar el acceso a los recursos genéticos, defender los derechos de propiedad intelectual de las empresas, definir las responsabilidades de los “usuarios” y “proveedores”, buscar el apoyo de los gobiernos y organismos de integración regional, así como consolidar la puesta en marcha de programas de creación de “capacidades” legislativas, administrativas y de política para garantizar este acceso (CDB, 2001).

Si bien la Construcción del Régimen Común Andino sobre acceso a los recursos genéticos en 1997 emerge en el discurso político de ese entonces como un baluarte frente a la avanzada de la empresas biotecnológicas y farmacéuticas, en realidad constituye una de las reglamentaciones comerciales pioneras en las garantías de la defensa de los derechos de propiedad intelectual de estas a través de los denominados contratos de acceso (CAN, 1996).

Es indudable que la Decisión Andina 391 comparte algunos de los preámbulos del CDB (Convención de la Biodiversidad) en el cual se reconoce que los “países miembros son soberanos en el uso y aprovechamiento de sus recursos, principio que ha sido ratificado por el Convenio sobre Diversidad Biológica suscrito en Río” (CDB, 1994:5). Y por lo tanto deben, según esta decisión:

Sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos [...]. Promover la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus recursos [...]. Promover y desarrollar la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas [...]. Proteger el conocimiento tradicional indígena.

Y pensar en:

Prever condiciones para una justa y equitativa distribución de beneficios” derivados del patentamiento y comercialización de estos recursos (CAN, 1996).

Sin embargo en el desarrollo jurídico de sus contenidos a lo largo de las diversas Conferencias de las Partes (COP) entre 1994 y 2008, y los desarrollos normativos de la decisión andina en cada país, surgen grandes ambigüedades respecto de sus verdaderos alcances e impactos.

Se excluye el patentamiento de plantas y animales, pero permite el de microorganismos

Efectivamente el régimen comunitario parece rechazar la naturaleza de la invención asociada a los seres vivos y sus partes, tal como se encuentran en la naturaleza, así como los procesos biológicos naturales o el material biológico existente. Prohíbe expresamente patentar “las plantas y los animales y los procedimientos esencialmente biológicos que no sean procedimientos biológicos o microbiológicos” (CAN, 2000).

Ello significa, al mismo tiempo, que acepta las patentes de los microorganismos: “serán patentables hasta tanto se adopten medidas distintas resultantes del examen previsto en el apartado b) del artículo 27, numeral 3 del ADPIC (Acuerdo de la OMC sobre derechos de propiedad intelectual)” (CAN, 2000)⁶. Lo que significa la posibilidad efectiva del patentamiento de los organismos vivos que simplemente se extendería a plantas y animales con el TLC.

6. Segunda disposición transitoria, Decisión 486 de 2000.

Exclusión de comunidades indígenas en el proceso de legislación que atañe a la protección, privatización y comercialización de su conocimiento tradicional

La decisión andina en materia de recursos genéticos excluye a las comunidades indígenas de los procesos de decisión respecto del proceso de comercialización de su conocimiento tradicional sobre propiedades medicinales y alimenticias, y prácticas de conservación de la biodiversidad.

Si bien se realizó durante 1996 una convocatoria de “participación” para construir un borrador de decisión regional andina, que considerara la protección de los derechos de los pueblos y comunidades tradicionales sobre sus conocimientos colectivos el respeto por la soberanía y los derechos del “país de origen”, ejercicio favorito de los burócratas de la ecología de los países andinos para enredar a las comunidades indígenas, conseguir recursos para sus consultorías y ejercer un control de acceso a estos recursos, el resultado de la legislación final desconoció los argumentos que se plantearon en torno a:

- La división entre componentes tangibles (recursos biológicos) e intangibles (conocimiento tradicional) de la biodiversidad para su regulación.
- La naturaleza del conocimiento tradicional como colectivo.
- La posición mayoritaria indígena respecto a la negativa de privatizar dicho conocimiento (Pombo, 1998:76).

De hecho, la propuesta de derecho al veto por parte de entidades contratantes respecto del ejercicio entre acceso y protección intelectual, defendida por las comunidades, fue ampliamente rechazada. Igualmente lo fue la propuesta de impedir el otorgamiento de patentes o cualquier otro tipo de propiedad intelectual sobre el patrimonio colectivo de una innovación. La decisión plantea, más bien, la posibilidad de “establecer contratos conexos en los que podía haber conocimiento tradicional asociado”. En la práctica, esta determinación condujo a la separación del conocimiento “tangible” del “intangible”, así como el rol de usuarios y proveedores lo que terminó profundizando la contradicción entre control o facilitación del acceso como objetivo central de la decisión andina.

Acceso a los recursos genéticos, sí...; transferencia de tecnologías, no

Otra de las contradicciones presentes en la legislación común andina sobre acceso a los recursos genéticos tiene relación con problema de la

transferencia de tecnología. Dado que la investigación científica es una de las prioridades de cada Estado, el establecimiento de la normatividad general no considera el impacto que pueda tener en cada país las restricciones sobre el derecho a la generación de conocimiento de los recursos de cada país y el uso de técnicas de investigación. La norma que define el término de acceso a los recursos genéticos no promueve, bajo criterios de transparencia y equidad, el desarrollo tecnológico de los pueblos.

Se quiere dar el acceso... pero se desconocen los mecanismos para lograrlo

Los funcionarios más proclives a la entrega de la biodiversidad, los ministros del Medio Ambiente colombiano y directores de institutos de investigación de recursos biológicos como el Von Humboldt han sostenido desde Río en 1992, todos sin excepción, que “se quiere dar acceso” a las empresas biotecnológicas y farmacéuticas. Pero la presión de parte de los movimientos sociales (indígenas, ONG, campesinos, académicos) ha impedido el desarrollo de sus mecanismos para su mercantilización. Si bien para algunos (consulta radicada n° 977 del 8 de agosto de 1997 del Consejo de Estado sobre el régimen jurídico de propiedad colombiano) “los recursos genéticos son bienes de dominio público. Por lo tanto, no pueden ser objeto de negocios jurídicos que impliquen la transferencia de dominio, por tanto inalienables”, para otros (Casas, 1999), esta respuesta se trata de un mero concepto y por tanto no implica obligatorio cumplimiento. La posición es “subsanan esos problemas para poder implementar la Decisión 391” y establecer mecanismos de acceso a los recursos genéticos que traigan beneficios económicos para el país. Así de simple.

El acuerdo respecto a biodiversidad y conocimientos tradicionales celebrado entre Estados Unidos, Perú y Colombia va más allá si cabe de lo negociado en el TLC con Chile y el CAFTA. En efecto, lo novedoso consiste en la posibilidad de patentar plantas y animales. Para ello se incluye un nuevo parágrafo en el cual las partes reconocen “la promoción de la calidad del examen de las patentes para asegurar que se satisfagan las condiciones de patentabilidad” (Gómez Lee, 2006; CAN, 2006), confirmando así que en cada nuevo acuerdo se cede cada vez más, constituyéndose cada nuevo TLC en la base del siguiente.

Ello significa que tanto la materia viva –llámese microorganismos, genes, hasta organismos biológicos como plantas y animales, incluyendo tejidos humanos– podría, si se ratifica el TLC bajo estas condiciones por parte de los respectivos Congresos, ser objeto de patente si se establece que no se conocía su existencia, si son aislados de su ambiente natural y si se determina su utilidad industrial. Estados Unidos, que protegía bajo el

sistema de patentes sólo los primeros así como los recursos sintetizados o derivados de los recursos genéticos, va extendiendo nuevas posibilidades de patentes. La Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que regulaban el acceso y apropiación sobre los microorganismos y abrían la posibilidad de negociar los recursos genéticos y el conocimiento tradicional a través del consentimiento de los países “soberanos” mediante un contrato de acceso, tendrían que ampliar sus decisiones en materia de propiedad intelectual para plantas, animales y nuevos procedimientos.

Ello significa, también, que las comunidades tradicionales que han usado los componentes activos de las plantas durante años serán excluidas del derecho de utilizarlas sin pagar regalías a las empresas que detentarían las patentes sobre sus principios activos y sobre sus posibles segundos usos. De igual manera sucedería con las semillas. El intercambio de semillas y su reutilización sería prohibido para los agricultores debido a las cláusulas de propiedad intelectual que impiden reutilizar las semillas y desarrollar nuevas variedades.

Por otra parte, las cláusulas de solución de controversias en tribunales internacionales permitirían a empresas farmacéuticas y biotecnológicas interponer demandas millonarias si consideran que no obtuvieron los privilegios esperados. En otras palabras, los Estados se convierten en garantes de las empresas multinacionales.

¿El fin de la integración andina? Encuentros y desencuentros entre decisiones de los países andinos durante la negociación del TLC (2002-2006)

Uno de los temas que llevaron a la división de los países andinos fue el tema de propiedad intelectual. Después de casi dos años de negociación, el desarrollo de esta mesa llevó a momentos de tensión, tanto al interior de los gobiernos como en sus relaciones con los Estados Unidos.

Las negociaciones del TLC fueron el escenario de múltiples concesiones que se iban extendiendo con el tiempo. El documento base de negociación en enero de 2004 fue expandiéndose y convirtiéndose en objeto de múltiples adiciones a las que ya existían en los anteriores tratados. En un primer momento Ecuador, Perú y Colombia trabajaron unidos y propusieron incluir el artículo sobre biodiversidad en el TLC, asumiendo que con ello lograrían proteger la endeble legislación andina. “Los países andinos buscan establecer salvaguardias de acceso a los recursos genéticos y asegurar respeto al régimen andino existente y cooperación en esa materia” (Ministerio de Comercio, 2005).

Frente a la movilización que empezó a gestarse contra la inclusión de estos capítulos por parte de movimientos sociales en Colombia y Ecuador,

los negociadores convocan varios encuentros con la sociedad civil para intentar explicar su rol de defensores de la soberanía andina. La imposibilidad de encontrar argumentos válidos para defender lo indefendible conlleva a un fortalecimiento del movimiento anti TLC en ambos países. Sectores campesinos, indígenas, de la salud, de la cultura y sindicatos de trabajadores de las pocas empresas no privatizadas, como las de telecomunicaciones, salen a la calle llenando las plazas públicas tanto en las pequeñas como en las grandes ciudades. Esta movilización sin antecedentes en Colombia logra por primera vez llevar al partido de izquierda, el Polo Democrático Alternativo, al segundo renglón más votado en la historia colombiana en las elecciones presidenciales del 2006. En Ecuador se logra efectivamente llevar al poder un nuevo gobernante progresista.

Frente al retiro definitivo del Ecuador y la firma del TLC entre Perú y Estados Unidos, Colombia inicia una campaña infructuosa de lobby ante el Congreso norteamericano, en su mayoría demócrata, mientras los TLC precedentes se convierten en objeto de debate en el marco de la campaña presidencial en los Estados Unidos. Nuevos temas de campaña como los derechos laborales afectados por los anteriores TLC y los problemas de cambio climático empiezan a afectar las áreas temáticas de los TLC.

Lo prometido y lo firmado, lo que Estados Unidos efectivamente negoció y lo que Colombia creyó que negoció y perdió

Los capítulos relativos a la propiedad intelectual y biodiversidad durante 2005 se habían convertido en unos de los más debatidos al interior de la negociación y en la plaza pública. Se suceden los desacuerdos entre países respecto al lugar donde debe estar ubicado el artículo sobre las patentes de plantas y animales. Mientras los países andinos defienden su pertinencia en el articulado sobre Derechos de Propiedad Intelectual, “para que quede muy claro allí el respeto a las normas andinas”, los norteamericanos defienden su ubicación en el ambiguo e inocuo (aparentemente) capítulo sobre medio ambiente, para evitar las lecturas transversales del tratado. Los andinos, al principio, intentan acogerse a la declaración de DOHA para defender la salud pública (no extendiendo periodo a patentes ni datos de prueba) y poner condiciones a los derechos de patentes por parte de la industria farmacéutica. Estados Unidos no lo acepta, como tampoco “la promoción de innovación tecnológica y beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de los conocimientos tecnológicos y culturales” (Ministerio de Comercio, 2005). La mayoría de los artículos sobre biodiversidad incluidos por los andinos aparecen cuestionados por los negociadores de los Estados Unidos. Y es claro que persiste en la defensa del acceso y protección de nuevas variedades de

plantas acorde con el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT, 2000).

Todas las propuestas andinas aparecen en corchetes y posteriormente serán eliminadas en los textos del 2006:

La protección de los DPI debe contribuir a la promoción de la innovación tecnológica, la transparencia y la difusión de la tecnología y el progreso cultural en beneficio de productores y usuarios de conocimiento, favoreciendo el bienestar social [...].

[...] las partes podrán adoptar medidas para proteger la salud pública, y la nutrición de la población o para promover el interés público en los sectores de vital importancia para su desarrollo socioeconómico y tecnológico.

[...] los Andinos reconocen los tratados multilaterales y el ADPIC en el marco de la OMC (Ministerio de Comercio, 2005).

Estados Unidos propone ir más allá de la legislación de los ADPIC, que no permiten patentamientos de plantas y animales (lo que será denominado como los “ADPIC plus”), omitiendo las reclamaciones de los países andinos, condicionando lo referente a la transferencia de tecnología e imponiendo nuevas obligaciones con respecto a cualquier materia existente a la fecha de entrada de vigencia del tratado.

Los andinos, ante los procesos de movilización social y cuestionamientos al interior de los países, intentan nuevas proposiciones que quedaran al principio en corchetes y luego serán eliminadas progresivamente del texto final:

Lograr el reconocimiento y la contribución de pueblos, indígenas y afroamericanos y locales al desarrollo y conservación de los recursos bióticos y genéticos [...].

Soberanía sobre sus recursos biológicos y genéticos, y determinar las condiciones de acceso de acuerdo a normas multilaterales [...].

Acceso a recursos genéticos condicionado al consentimiento informado previo de las comunidades indígenas [...].

Compensación por dicho acceso y una distribución justa y *equitativa* distribución de los recursos biológicos y genéticos y los productos derivados de los conocimientos tradicionales (bastardillas de la autora, Ministerio de Comercio, 2005).

De esta manera, infructuosamente los negociadores buscan legitimarse ante la opinión pública intentando explicar sus “buenas intenciones” a

sabiendas de las posiciones y condiciones de los Estados Unidos en textos que no serán del dominio público, como los que referimos en este apartado. Buscando contener la presión de los movimientos sociales, plantean en los medios su defensa de la Decisión Andina 391 como el último bastión a defender antes de la entrega total. Sin embargo, Estados Unidos rechaza estas mínimas protecciones existentes por considerarlo incoherente con su régimen de propiedad intelectual y proponen nuevos articulados: “Cada parte otorgará patentes para las siguientes intervenciones: plantas, animales [...] las patentes estarán disponibles para cualquier uso o método nuevo de utilización o producto conocido” (Ministerio de Comercio, 2005).

Los países andinos intentan en vano defender sus proposiciones relativas a la posibilidad de excluir los derechos de una patente. En este momento la retórica asociada a la defensa de la biodiversidad por parte de los mismos negociadores –que en el caso colombiano participan desde Río 92 hasta las negociaciones del TLC (en su mayoría consultores privados asociados al Instituto Alexander Von Humboldt), y representantes gubernamentales– trata de confundir los vanos intentos de negociación con sus ambiguos discursos de soberanía, procurando acallar las protestas y la movilización social creciente sobre el TLC en Ecuador, Colombia y Perú.

Después de un año de retórica, finalmente, estalla la crisis del equipo negociador colombiano en la decimosegunda ronda en 2005, cuando Estados Unidos insiste en su propuesta inicial de patentar no sólo seres vivos, sino también la protección de los llamados datos de prueba y el alargamiento del período de las patentes.

Después de 16 meses de permanentes tensiones y roces con los miembros del equipo provenientes del Ministerio de Comercio, los tres representantes de la cartera de Protección Social consideran que el acuerdo que busca la delegación estadounidense es “altamente inconveniente para Colombia” (*El Tiempo*, 2005).

Sin embargo, el presidente Uribe decide firmar desatendiendo las críticas. Buscando su posible reelección para 2006 y cambiando su estrategia prometiendo compensaciones a los sectores que serán más desfavorecidos, empieza a hablar de los “ganadores” y “perdedores” del TLC.

El reto en diciembre de 2005 parecía descansar ahora en convencer a los países andinos que quedaban para que firmaran “rapidito” y sin condiciones; Uribe, sin embargo, fuertemente cuestionado en Colombia y, ante el debilitamiento de la ayuda de Estados Unidos para su ya cuestionada política de Seguridad Democrática, decide esperar al siguiente año para asegurar el apoyo de los sectores económicos nacionales “perdedores” a través de compensaciones y alianzas políticas. Sorpresivamente Perú, aislado completamente del agitado mapa geopolítico, decide firmar solo

Comienza la fase de claudicación: Perú firma solo y Colombia en peores condiciones para defender posiciones

El texto de la negociación en 2006 aprobado por Perú expresa la claudicación total. El cuestionado artículo de biodiversidad es incorporado en el capítulo 18 sobre medio ambiente, en donde se repite la retórica de buenas intenciones de preservar la biodiversidad, respetar el conocimiento tradicional y reconocer la importancia de la participación y la consulta pública en la celebración de contratos de acceso a los recursos genéticos, pero sin obstáculos para la inversión de las grandes CTN.

Ello se ve ratificado por un acuerdo especial respecto de biodiversidad y conocimiento tradicional, donde las partes deben asegurar las condiciones de patentabilidad y “encontrar medios para compartir información que pueda tener relevancia en la patentabilidad de las invenciones basadas en conocimiento tradicional y recursos genéticos”. Y además “harán todo lo posible” (realizarán todos los esfuerzos razonables) para lograr el patentamiento de plantas y animales.

Finalmente, en febrero de 2006, Colombia decide firmar el tratado “en el logro del desarrollo sostenible” (todo es posible en el marco del discurso ambiguo del desarrollo sostenible), partiendo del texto de Perú; todos los corchetes objetados por Colombia desaparecen y en su lugar aparecen frases como:

Nada en este capítulo se entenderá como que impide a una parte excluir de la patentabilidad invenciones de acuerdo con el ADPIC.

Entonces una parte que no otorgue protección mediante patentes a plantas a la fecha de entrada en vigor de este acuerdo, “realizará todos los esfuerzo razonables para otorgar dicha protección” (Ministerio de Comercio, 2006)⁷.

Cualquier parte que otorgue protección mediante patentes a plantas o animales en o después de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo deberá mantener dicha protección (Ministerio de Comercio, 2006).

Adiós a la legislación andina en materia de acceso

Cada parte puede prever excepciones limitadas a los derechos exclusivos conferidos por una patente, a condición que tales excep-

7. Artículo 16.9, capítulo de DPI, versión preliminar del TLC con Colombia, de febrero de 2006, que será luego ratificada por el Congreso colombiano. Esta versión será ajustada nuevamente durante el primer semestre de 2007 por el Congreso norteamericano (a la fecha aún sin ratificar por este).

ciones no confluyan de manera irrazonable con la explotación normal de la patente y que no perjudiquen de manera irrazonable los intereses legítimos del titular de la patente (Ministerio de Comercio, 2006).

Y como si fuera poco, más garantías, plazos de protección y asuntos relativos a procedimientos civiles y judiciales

Cada parte dispondrá los medios para y, a solicitud del titular de la patente deberá compensar con retrasos irrazonables en la expedición de la patente [...] así como prever una restauración y una compensación al titular de la patente por cualquier reducción del proceso de aprobación de la comercialización [...].

Que la parte perdedora le pague a la parte ganadora los costos procesales y los honorarios razonables de los abogados (Ministerio de Comercio, 2006).

La transformación de la CAN como instrumento de comercio global: el chantaje a Bolivia, el veto a Venezuela, la presión a Ecuador

Podríamos señalar que con el debilitamiento de la CAN, Colombia y Perú, signatarios de los TLC, se convierten en los paraísos para los inversionistas norteamericanos. Son tan grandes las garantías que el TLC le ofrece a sus empresas, que los funcionarios negociadores de esos países se comienzan a retirar de sus cargos, como Regina Vargo, para asesorar a las empresas en sus demandas a los pequeños países. La consejera del presidente Uribe para la gestión de acuerdos internacionales, exministra del medio ambiente, ingresa a la planta laboral de la empresa farmacéutica de origen norteamericano Laboratorios Wyeth (*El Espectador*, 2007)⁸. Ello implica, sobre todo, la profundización de la fractura de las relaciones políticas y comerciales de los países y una transformación profunda de la relación de fuerzas sociales.

El contexto geopolítico de los países andinos durante la negociación del TLC se modifica durante este periodo. Si bien la política colombiana en la región andina, bajo los órdenes de Estados Unidos, había sido orientada en torno a “Manejar al presidente Chávez”, “Asegurar el Plan Colombia” y “Firmar el TLC” (*El Tiempo*, 2005), su rol del guardián encargado por los Estados Unidos de la seguridad regional de la región se modifica radicalmente cuando el congreso republicano es vencido ante la avalancha demócrata en 2006.

8. Entrevista a Sandra Suárez ante su renuncia como consejera para la Gestión de Acuerdos Internacionales y su incorporación a los laboratorios Wyeth.

En una política creciente de desintegración de los vecinos, los gobiernos de Colombia y Perú se convierten en rivales por la obtención de dadivas de los Estados Unidos y el resto de los países andinos, Venezuela, Ecuador y Bolivia, sus vecinos más próximos, empiezan a convertirse, desde la opinión de la prensa conservadora colombiana y estadounidense, en la amenaza para la seguridad de la región.

En ese sentido no sorprende que en una de las reuniones de la CAN (abril de 2006), Colombia lidera con el gobierno de Palacios de Ecuador y de Toledo de Perú el veto a Bolivia (argumentando un atraso de cuotas), para evitar que objetara la modificación de la formativa en materia de propiedad intelectual, y a Venezuela, quien insistía en la posibilidad de aplazar la reunión. El resultado de esta “cumbre andina” fue la propuesta de reforma de las normas andinas de parte de Colombia y Perú para acondicionarlas al texto del TLC. Este procedimiento reveló la grave crisis de la CAN (Recalca, 2007 y 2008).

La obstinación de Toledo de firmar el TLC con Washington sin la más mínima legitimidad social es apenas comparable con la del presidente Uribe. Posición que va a ser defendida por su sucesor, el presidente Alan García. Palacios en Ecuador se ve confrontado por Estados Unidos, que lo presiona a acatar las exigencias norteamericanas y la movilización popular que le insta a adoptar medidas contrarias al TLC como la revisión de la legislación petrolera. Finalmente, en enero de 2007, Correa, su antiguo ministro de economía crítico del TLC y quien había renunciado a participar en las negociaciones, es elegido presidente.

Los conflictos entre países hermanos no dejan de prosperar. El presidente boliviano Evo Morales se pronuncia respecto al incumplimiento del gobierno colombiano de la Decisión 598 de la CAN, en la cual se solicita una información permanente con los países miembros y considerar las sensibilidades de sus socios andinos cuando se suscriban tratados con terceros países. Desde Colombia, la visión oficial sobre la crisis de la CAN se explica por la posición del presidente Chávez “culpable” de haberse integrado a MERCOSUR y no al TLC andino, ahora considerado como la alternativa para la integración regional entre Colombia y Estados Unidos.

La estrategia para convertir la CAN en un mero organismo asesor (una vez modificada su normativa en materia de propiedad intelectual y acceso) para la promoción de los TLC, es defendida por el gobierno Uribe, olvidando la disposición constitucional de dar prioridad en las relaciones internacionales a la integración andina y latinoamericana.

Finalmente, en esta crisis también queda claro que, a pesar de la orientación de los gobernantes, los países andinos han sido completamente interdependientes en varios aspectos: Colombia sería el país

más afectado con un rompimiento comercial con Bolivia, Venezuela y Ecuador. En las relaciones comerciales con los países andinos, Colombia ha sido un neto ganador, especialmente en bienes industriales y agrícolas, convirtiéndose estos en el principal destino de sus exportaciones con un importante contenido de valor agregado y progreso técnico con importaciones complementarias con sus producciones industriales y agrícolas (Umaña, 2006). Por otra parte, a pesar de serias diferencias políticas e ideológicas, avanza la Unión de Naciones Suramericana UNASUR y se firma el primer acuerdo energético para el desarrollo de una estrategia común que permite la diversificación de las fuentes de energía alternativas. Desde el punto de vista social, el proceso de aprendizaje conjunto de problemáticas compartidas ha permitido un estrechamiento de los lazos de los pueblos a pesar de los conflictos entre los gobernantes. Sin embargo, la ingerencia norteamericana en Colombia y desde allí sus intentos por expandir su fuerza militar y comercial, hace que permanentemente estemos sujetos a rupturas con los gobiernos vecinos. Frente a la crisis de la CAN y el TLC andino, se requiere en Colombia pensar y fortalecer un proyecto de integración alternativa a imagen de sus pueblos.

Bibliografía

- AGM. “Ecuador: Palacio pesimista con negociación del TLC con Estados Unidos”, www.bilaterals.org/article.php3?id_article=1722, 2005. Consultado el 1 de julio de 2008.
- Barreda, Andrés. “Análisis geopolítico del contexto regional”, en *Geopolítica de los recursos naturales y acuerdos comerciales en América Latina*, Foro Boliviano de Desarrollo y Medio Ambiente, www.fobomade.org.bo/publicaciones/docs/1.pdf, 2004, pp. 5-36. Consultado el 1 de julio de 2008.
- Casas, Adriana. *Recursos genéticos, biodiversidad y derecho*, Bogotá, Instituto Colombiano de Derecho Ambiental, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1999.
- Comunidad Andina de Naciones (CAN). “Informe geoandino: perspectivas del medio ambiente”, www.pnuma.org/dewalac/PDFS/GEO%20ANDINO.pdf, 1973. Consultado el 1 de julio de 2008
- “Decisión 391 de 1996: Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos”, www.comunidadandina.org/normativa/dec/D391.htm, 1996. Consultado el 1 de julio de 2008.
- “Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial”,

www.emercatoria.edu.co/PAGINAS/volumen3/Documentos01/DECISION%20486.doc, 2000. Consultado el 1 de julio de 2008.

“Elementos para una evaluación del Tratado de Libre Comercio de Colombia y Perú con los Estados Unidos de America, frente al ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina”, www.comunidadandina.org/documentos/docSG/SGdt337.pdf, 2006. Consultado el 1 de julio de 2008.

De la Torre, Cristina. “La madrastra patria”, en *El Espectador*, 29 de junio de 2008.

El Espectador. “Lo más desagradable fue tener que responder infamias”, 11 al 17 de noviembre de 2007.

El Tiempo. “Texto de la propuesta de la Estado Unidos para el TLC con los países andinos”, 1 de junio de 2004.

“Papel de la cancillería en el segundo mandato de Uribe Vélez”, 7 de agosto de 2005.

Gambina, Julio C. “El MERCOSUR en los avatares de la lucha entre la liberalización y la liberación”, bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/reggen/ppo8.pdf, 2005. Consultado el 2 de julio de 2008.

Gómez Lee, Martha. “El TLC y el acceso a los recursos genéticos” (ponencia), Acuerdo sobre biodiversidad y conocimientos tradicionales entre los gobiernos de Perú y los Estados Unidos, www.larepublica.com.co/tlc/docs/peru/entendimiento.pdf, 2006. Consultado el 1 de julio de 2008.

Gudynas Eduardo. “El regionalismo abierto de la CEPAL, insuficiente y confuso”, Observatorio Hemisférico, www.integracionsur.com/americalatina/GudynasRegionalismoAbiertoIrc.pdf, 2005. Consultado el 17 de junio de 2008.

La Jornada, México, 1 de marzo de 2003, citada por Carlos Walter Porto Gonçalves, *A Globalizacao da Natureza e a Natureza da Globalizacao*, Río de Janeiro, Civilizacao Brasileira, 2006, pp. 106-107.

Lucier, James P (ed.). *Santa Fe IV: Latinoamérica Hoy*, en www.geocities.com/proyectoemancipacion/documentossantafe/documentos_santa_fe.htm, 2004. Consultado el 11 de mayo de 2007.

Ministerio de Comercio Exterior de Colombia. Texto del TLC entre Estados Unidos y los países andinos (inédito), Bogotá, 2005.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú. “Propiedad Intelectual y Biodiversidad, TLC entre Perú y Estados Unidos, www.tlperu-eeuu.gob.pe/downloads/documento/Propiedad%20Intelectual.pdf, 2008. Consultado el 2 de julio de 2008.

New York Times. “Democrats talks sens to Democrats”, 8 de octubre de 2007.

Organización Mundial de Comercio (OMC). “Tratado de cooperación en materia de patentes, suscrito por más de 90 países en 2000, bajo la OMC, el cual apoya la protección de la propiedad intelectual, entre los países de América Latina que han suscrito el tratado se encuentran Costa

- Rica, Brasil, Cuba y México”, www.wipo.int/edocs/prdocs/es/2000/wipo_upd_2000_87.html, 2000. Consultado el 2 de julio de 2008.
- Organización Mundial de Comercio. “Derechos de propiedad intelectual y el Acuerdo sobre los ADPIC”, www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/trips_s.htm.
- Pombo, Diana. “La cruda realidad vista a través del acceso a recursos genéticos”, en *Diversidad biológica y cultural*, Bogotá, ILSA, 1998.
- Portafolio. “Aprobación del Tratado de Libre Comercio entre E.U. y Colombia piden Wal Mart, Caterpillar y Pfizer”, 18 de junio de 2008.
- Ramírez Socorro, Vieira Edgar (coord.). “La relación colombo-venezolana tras el retiro de Venezuela de la Comunidad Andina”, en *Policy Paper*, n° 22. Universidad Nacional, Fescol, Bogotá, 2006.
- RECALCA. *Boletín de la Red Colombiana de Acción sobre el Libre Comercio*, www.recalca.org.co, 18 de abril de 2007.
- Boletín de la Red Colombiana de Acción sobre el Libre Comercio*, www.recalca.org.co, 17 de junio de 2008.
- Ruiz-Caro, Ariela. *Los recursos naturales en los tratados de libre comercio con Estados Unidos*, Santiago de Chile, CEPAL, Naciones Unidas, 2005.
- Secretaría del Convenio de Biodiversidad. “Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de beneficios provenientes de su utilización”, www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/DocsCBD/Directrices%20de%20Bonn.pdf, 2000. Consultado el 1 de julio de 2008.
- Suárez Montoya, Aurelio. “Propiedad Intelectual una renta monopolística” en *Crítica al ALCA, la recolonización*, Bogotá, Ediciones Aurora, 2003.
- Toro Pérez, Catalina. “Nuevas Agendas de Estados Unidos para la América Andina”, en *Grupo de Trabajo sobre Estados Unidos*, CLACSO, 2008.
- Umaña, Eduardo. “El Tratado de Libre Comercio o la Comunidad Andina”, en *Portafolio*, 27 de febrero de 2006, Portafolio.com. Consultado el 17 de junio de 2008.
- “Lo que se encuentra en riesgo: la CAN” en *Portafolio*, 17 de febrero de 2006 (2006b), www.aporrea.org/tecnologia/n73340.html. Consultado el 2 de julio de 2008.
- UNEP. *Convenio de Diversidad Biológica*, www.prodiversitas.bioetica.org/doc1.htm, 1992. Consultado el 2 de julio de 2008.
- Wagner Tizon, Allan. “35 años de integración andina. Logros y desafíos en la perspectiva de un nuevo diseño estratégico” en *El futuro de la integración andina*, Bogotá, CEREC, Fescol 2004.

FECHA DE RECEPCIÓN: 10/05/2009

FECHA DE APROBACIÓN: 05/04/2010